

Cap.	Detalle	Pto. municipal	Pto. Cultura	Pto. Deportes	Disminución	Consolidado
7	T. capital	—	—	—	—	—
8	Activos Financ.	31.530,00	2.704,56	2.704,56	—	36.939,12
9	Pasivos Financ.	2.112.602,99	—	—	—	2.112.602,99
	Total ingresos	26.645.756,35	659.882,19	483.530,51	937.079,77	26.852.089,28
<i>Gastos:</i>						
1	Gtos. personal	11.612.722,53	547.548,80	274.857,45	—	12.435.128,78
2	Compra bienes C.	9.870.103,14	78.534,00	131.750,42	—	10.080.387,56
3	Intereses	1.110.562,27	5.850,00	5.050,00	—	1.121.462,27
4	T. corrientes	1.177.392,77	13.400,00	60.200,00	937.079,77	313.913,00
5	Fondo Conting.	237.633,12	6.394,83	4.668,08	—	248.696,03
6	Inversiones	—	—	—	—	—
7	T. capital	—	—	—	—	—
8	Activos Financ	31.530,00	2.704,56	2.704,56	—	36.939,12
9	Pasivos Financ.	2.422.367,75	5.450,00	4.300,00	—	2.432.117,75
	Total gastos	26.462.311,58	659.882,19	483.530,31	937.079,77	26.668.644,51

Morón de la Frontera a 30 de junio de 2017.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-5450

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 12 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto segundo: Aprobación del inicio de expediente de expropiación de terrenos de parcial finca de propiedad particular en avenida del Estadio, 29, con servidumbre de paso para garaje en finca propiedad particular en avenida del Estadio, 27.

Se trae al Pleno para su aprobación declaración de interés público y social de parcial de finca sita en la avenida del Estadio, 29, de propiedad particular, con servidumbre de paso para garaje en finca propiedad en avenida del Estadio, 27, cuya descripción catastral se acompaña en el certificado, ya que la misma está contemplada en el PGOU de Olivares como destinada a vial para permitir el acceso a la unidad de suelo urbano consolidado Ur-14.

El Pleno, con los 8 votos favorables pertenecientes al Grupo Municipal PSOE e IU y la abstención del Grupo Municipal PP, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de 197,21 m², pertenecientes a la finca sita en la avenida del Estadio, 29, cuya descripción catastral es:

— Finca urbana, con referencia catastral 1051602QB5415S0001YH, perteneciente a la finca avenida del Estadio, 29, de Olivares, propiedad de doña M.^a del Mar Núñez Osorno, propiedad registral de doña M.^a del Mar Núñez Osorno, y según sentencia de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sanlúcar la Mayor, en procedimiento ordinario 486/2008, de acción reivindicativa de dominio, obrante en poder de este Ayuntamiento, de «Construcciones Fernando Fraile», S.L., cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes.

Segundo: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en un periódico de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquéllos.

Tercero: Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

Cuarto: Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Olivares a 12 de junio de 2017.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

7W-5102

OSUNA

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Considerando que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Osuna aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana el 19 de enero de 2007 y, posteriormente, se sometió a la aprobación provisional el 3 de marzo de 2015.

Considerando que instruido el expediente para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Osuna el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla emitió un informe, en el que señala que debe someterse el expediente del PGOU al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Considerando que el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, denominado «Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico», dispone que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales y que el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone: «1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

Visto el Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico del PGOU de Osuna, redactado por el Arquitecto don Fernando Mañas López, informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, en el cual se definen los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirven de orientación durante la redacción del PGOU, así como el informe jurídico emitido por la Secretaría General, se acuerda lo siguiente:

Primero: Revocar y dejar sin efectos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sus sesiones de fechas 19-1-2007 y 3-3-2015, por los cuales se aprobó inicial y provisionalmente, respectivamente, el Plan General de Ordenación Urbanística de Osuna.

Segundo: Aprobar el Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico del PGOU de Osuna, redactado por el Arquitecto don Fernando Mañas López, informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, en el cual se definen los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirven de orientación durante la redacción del PGOU. Su documentación es la prescrita en el artículo 29 de la LOUA, incluyéndose en el Documento Inicial Estratégico el contenido previsto en el artículo 38.1 de la GICA.

Tercero: Exponer al público, tanto la revocación de los acuerdos a que hace referencia en el punto primero, como los documentos aprobados por un plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, con independencia de su publicación, igualmente, en el Portal de Transparencia y web Municipal, al objeto de que durante el plazo indicado puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento. El expediente se encuentra expuesto en la Oficina Técnica Municipal, para su consulta en horario de oficina.

En Osuna a 9 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7W-5062

PEDRERA

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de enero de 2017, que fue publicada la aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 26 de fecha 2 de febrero de 2017, al no haberse presentado reclamación durante el período de exposición pública, y conforme al apartado tercero del artículo citado, se publica el resumen del mismo por capítulos. El Presupuesto General consolidado, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Fomento y Desarrollo de Pedrera, S.A.

La plantilla de personal se publica con el resumen del Presupuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Primero: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedrera para el ejercicio 2017, siendo el resumen por capítulos de los presupuestos que lo integran según se relaciona en anexo I.

Segundo: Aprobar la plantilla de personal para el actual ejercicio 2017, conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, que se adjunta al presente acuerdo, anexo II.

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Pedrera a 28 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

Anexo I

I. Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedrera ejercicio 2017.

Resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
<i>Estado de gastos</i>		
A)	<i>Operaciones no financieras:</i>	4.332.059,01
A.1.	<i>Operaciones corrientes</i>	4.050.348,61
1	Gastos de personal	2.173.260,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .	1.393.504,56
3	Gastos financieros	49.331,33
4	Transferencias corrientes	429.251,97
5	Fondo de contingencia y otros Imprev. .	5.000,00
A.2.	<i>Operaciones de capital</i>	281.710,40
6	inversiones reales	281.704,40
7	Transferencias de capital	6,00